



CASO N.º 0353-11-EP

PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito D. M., 12 de agosto de 2015, las 13:15.- **Vistos:** Agréguese al expediente N.º 0353-11-EP, el escrito presentado el 14 de julio de 2015, por Alfredo Virgilio Escobar San Lucas, en calidad de presidente ejecutivo y representante legal de la compañía Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, mediante el cual solicita “reconsiderar su resolución y declarar las vulneraciones de los derechos constitucionales, oportunamente alegados, en las resoluciones emitidas dentro del juicio, iniciado por el señor Édison Méndez”. Atendiendo lo solicitado, se **CONSIDERA: PRIMERA.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, “las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación”. **SEGUNDA.-** Conforme se desprende del escrito presentado, el accionante solicita expresamente se reconsidere la sentencia N.º 198-15-SEP-CC, de 17 de junio de 2015, razón por la cual, de conformidad con la normativa transcrita, hay que señalar que su pedido es improcedente, en virtud que las sentencias emitidas por la Corte Constitucional no pueden ser alteradas ni reconsideradas, por lo que se niega la petición. **NOTIFÍQUESE.-**

Wendy Molina Andrade
PRESIDENTA (E)

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN.- Siento por tal, que el auto que antecede fue aprobado por el Pleno de la Corte Constitucional, con 7 votos a favor de los jueces Antonio Gagliardo Loor, Marcelo Jaramillo Villa, María del Carmen Maldonado Sánchez, Tatiana Ordeñana Sierra, Alfredo Ruiz Guzmán, Manuel Viteri Olvera y Wendy Molina Andrade, sin

contar con la presencia de los jueces Ruth Seni Pinoargote y Patricio Pazmiño Freire, en sesión de 12 de agosto de 2015. Lo certifico.

JPCH/fsh


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

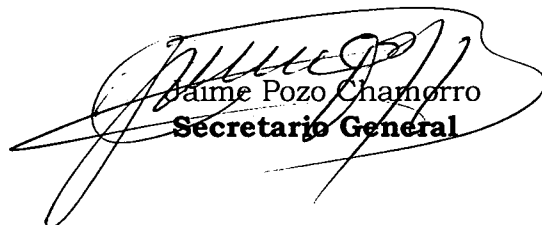


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 0353-11-EP

RAZÓN. - Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los dos y cuatro días del mes de septiembre del dos mil quince, se notificó con copia certificada del auto de aclaración de sentencia de 12 de agosto del 2015, a los señores: Presidente Ejecutivo de la Compañía Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A., CONECEL en la casilla constitucional 126 y a través de los correos electrónicos: xavier.rosales@corralrosales.com; e info@corralrosales.com; a Edison Vicente Méndez Méndez en la casilla constitucional 159 y a través del correo electrónico: gbarona@baronalaw.com; al Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; jueces de la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia en la casilla constitucional 019; y, jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 2, con sede en Guayaquil, mediante oficio 3669-CCE-SG-NOT-2015; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCH/mm


Jaime Pozo Chamarro
Secretario General





CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 433

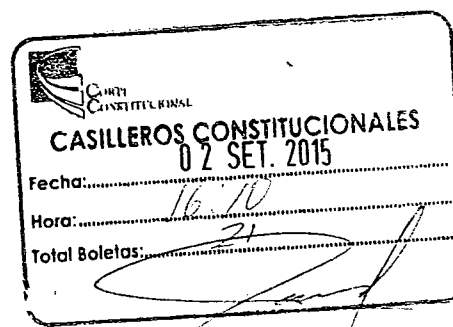
ACTOR	CASILLA CONSTITU CIONAL	DEMANDADO/TERCER INTERESADO	CASILLA CONSTITU CIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACION ES S.A., CONECEL	126	EDISON VICENTE MÉNDEZ MÉNDEZ	159	0353-11-EP	AUTO DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA DE 12 DE AGOSTO DE 2015
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
		JUECES DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	019		
		PAUL ALEXANDER SONNENHOLZNER, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MAQHENSA REPRESENTACIONES S.A.	968	0445-14-EP	SENTENCIA DE 05 DE AGOSTO DE 2015
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
		JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	019		
ROSA MARÍA TOLEDO TAPIA	1135	SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y PRESIDENTE DE LA JUNTA BANCARIA	006	1589-11-EP	SENTENCIA DE 12 DE AGOSTO DE 2015
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
VÍCTOR HUGO LARGO MACHUCA Y HERNÁN ANSELMO CARRILLO CÓNDOR Y ALCALDE Y SÍNDICO DEL GOBIERNO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHAGUARPAMBA	043	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0087-12-EP	SENTENCIA DE 12 DE AGOSTO DE 2015

ÁNGEL WASHINGTON LAMOTA ZAMBRANO	1120	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DEL GUAYAS	626	0057-11-IS	SENTENCIA DE 12 AGOSTO DE 2015
		DEFENSORÍA PÚBLICA	061		
		DEFENSORÍA DEL PUEBLO	024		
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
		JUECES DE LA SEGUNDA SALA DE LO PENAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS	097		
		LUCINDA VELÁSQUEZ COFRE	356	0005-11-CN, 0058-11-CN, 0021-12-CN y 0003-13-CN (ACUMULADOS)	SENTENCIA DE 05 DE AGOSTO DE 2015
		JOSÉ PEDRO COFRE TOCTE, LUIS GONZALO MARCALLA CHACHA Y ELSA BEATRIZ SILLO CHACHA	304		
		PATRICIO RUBÉN GUAMÁN GUANOTUÑA	304		

Total de Boletas: **(21) Veintiuno**

Quito, D.M., septiembre 02 de 2015

Marlene Mendieta M.
**ASISTENTE CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL**



Notificador3

De:	Notificador3
Enviado el:	miércoles, 02 de septiembre de 2015 16:35
Para:	'xavier.rosales@corralrosales.com'; 'info@corralrosales.com'; 'gbarona@baronalaw.com'
Asunto:	Notificación con el auto de aclaración de sentencia de 12 de agosto de 2015
Datos adjuntos:	0353-11-EP-auto-aclaración.pdf



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

Quito D. M., septiembre 02 del 2015
Oficio 3669-CCE-SG-NOT-2015

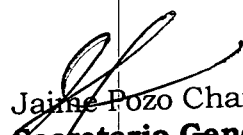
Señores jueces

**TRIBUNAL DISTRITAL No. 2 DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE GUAYAQUIL**
Guayaquil

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, remito copia certificada del auto de aclaración de sentencia de 12 de agosto de 2015, emitido dentro de la acción extraordinaria de protección 0353-11-EP, presentada por Alfredo Virgilio Escobar San Lucas, Presidente Ejecutivo de la Compañía Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A., CONECEL, referente al juicio 295-2007-3.

Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Anexo: lo indicado
JPCH / m m m





CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS
TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Juez(a): GUEVARA CARRILLO JORGE LUIS

No. Juicio: 09801-2007-0295(1)

Recibido el día de hoy, viernes cuatro de septiembre del dos mil quince , a las trece horas y cuarenta y cuatro minutos, presentado por CORTE CONSTITUCIONAL DE JUSTICIA REMITE OFICIO NO. 3669-CCE-SG-NOT-2015, ANEXA 1 COPIA CERTIFICADA, quien solicita:

* PROVEER ESCRITO

En uno fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Oficio

DE SANTIS MENDOZA JOSE ANDRES
RESPONSABLE DE SORTEOS